

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUÍA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GHINA.

El gobierno Frances , dice el *Sun* , ha despachado una fragata y una corbeta para la China , para pedir la apertura de relaciones directas con la corte de Pekin , sobre el mismo pie que se han prometido á la Gran Bretaña. Si la Francia insiste en obtener relaciones directas con la China , los Estados Unidos promoveran la misma pretension , y su ejemplo será seguido por todas las potencias que comercian con el celeste imperio. No pueden conservarse comunicaciones sin la presencia de embajadores , y siendo la casa de un embajador el modelo de las costumbres y de los usos del país que representa , la presencia en China de uno ó de muchos embajadores deberá ejercer una influencia inmensa sobre un pueblo tan imitador como son los Chinos.

ORIENTE.

La destitucion de Reschid Pacha habia llegado á ser una necesidad para acabar la pacificacion de Oriente. Este ministro es el autor del hatti-scherif de la investidura , que contiene disposiciones tan duras para Mehemet. ¿ Y cómo hubiera podido modificarlas sin comprometer su dignidad? El nombramiento de Riafat-Bey indica de parte del Divan una tendencia marcada á ligarse con las potencias europeas , y es una nueva garantia de la conservacion de la paz.

(*Mercure de Souabe.*)

— Despues de la destitucion de Reschid-Pacha las disposiciones del Divan son favorables á Mehemet-Ali , y la declaracion del Sultan que se refiere á los consejos de los aliados da motivos para esperar , que si Mehemet no opone nuevas dificultades se llegará bien pronto á la conclusión tan deseada de la cuestion de Oriente.

Las cartas de Constantinopla dicen , que los protocolos de Londres llegaron el 5 de abril , y lord Ponsomby se habia reunido á los demas representantes para empeñar á la Puerta á hacer á Mehemet-Ali las concesiones de que se ha hablado. Riafat-Bey ha sometido á los representantes una nueva proposicion , que consiste en limitar la sucesion á la familia del Pacha , pero dejando la eleccion del sucesor á los notables del Egipto , lo que sería dar la independencia al país. Se cree que el conde de Pontois ha dado este consejo.

— Generalmente se supone que lord Ponsomby , sino es llamado se retirará bien pronto voluntariamente. Se deja conocer que su señoría no está satisfecho de las medidas de política moderada , que la conferencia de Londres parece dispuesta á adoptar respecto de Mehemet-Ali , contra el cual alimenta siempre el noble lord una antipatia inesplicable.

(*Morning Post.*)

— Además de los diez navios de línea , diez fragatas y cuatro corbetas con 1588 cañones entregados al Sultan por Mehemet-Ali , todavia posee este una marina compuesta como sigue : Navios de línea , *Mauhlet y Koubra* de 100 cañones ; *Mansourah* de 100 ; *Skander* de 100 ; *Aboukir* de 80 ; *Mars* de 102 ; *Akki* de 102 ; *Hems* de 100 ; *Beylam* de 80 ; *Alep* de 100 ; *Fayoum* de 100 ; *Benisouef* de 102. Fragatas , *Chivigihad* de 60 ; *Rachid* de 60 ; *Bahrie* de 60 ; *Damiette* de 54 ; *Menoufie* de 62. Corbetas , *Giad Behr* de 22 ; *Tanta* de 24 ; *Selinger-Giad* de 22 ; *Gena-Bahria* de 22 ; *Damahour* de 26 ; *Vergantines* ; *Chahim-Derie* de 20 ; *Saika* de 22 ; *Samandi-Gihad* de 20 ; *Washington* de 22 ; *Chahhari-Giad* de 16 ; *Timsak* de 12. Goletas ; números 1 y 2 : Steamers el *Nil* de la fuerza de 150 caballos ; el *Egyptien* de 59 ; y el *Boulac* de 20 ; dos buques de transporte.

RIO DE LA PLATA.

El buque ingles *Sir Jonh Souchay* que ha llegado á Liverpool procedente de Montevideo trae noticias del Rio de la Plata hasta 12 de febrero. Habían ya principiado las hostilidades por mar entre Rosas y la república del Uruguay. Rosas declaró el Parona y el Uruguay en estado de bloqueo ; acababa de comprar un gran buque sueco para armarlo en guerra , y por su parte la república Oriental hacia grandes preparativos de defensa.

Los periódicos de aquel país están llenos de relaciones de atrocidades cometidas por Oribe en Córdoba : ha hecho afusilar en la plaza pública de esta ciudad 40 personas pertenecientes á las mejores familias bajo pretexto de que pertenecian al partido unitario.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los periódicos americanos del 12 de abril anuncian la instalacion del vice-presidente John Tyler , en cuyo discurso se encuentra el pasage siguiente : justicia de nuestra parte para todos , sin tolerar la impolítica será , justicia de ninguna parte que venga. Cultivando cuidadosamente las relaciones de paz y de amistad con todas y con cada una de las naciones , consideraré como el mas imperioso de mis deberes , vigilar en que el honor del país no sea ofendido. Nuestra solicitud se fijará sobre la condicion de nuestras defensas militares. El ejército , que en otros tiempos se ha cubierto de gloria , y la marina , á la que con justo título se llama el brazo derecho del país y que ha hecho brillar el pabellon americano en todas las aguas del mundo , debe ponerse sobre un pie mejor.

— El *Galignan's Messenger* dice que M. Tyler ha sido por mucho tiempo uno de los dos senadores de la Virginia en el congreso , y se ha adquirido la reputacion de orador. Ha desempeñado con distincion las funciones de gobernador de Virginia , de donde es natural. Sus modales son afables , su caracter prudente y moderado , su instruccion variada. Tiene mas esperiencia en los negocios que Harrison , y reúne en mas alto grado las cualidades necesarias para el desempeño de la presidencia. Tiene unos diez años menos que su predecesor , y está dotado de una constitucion mucho mas robusta. Puede ser que haga entrar en el gabinete alguno de sus principales amigos de la Virginia , pero no es probable que altere las tendencias políticas. Diferirá sin duda de opinion sobre algunos puntos de política interior con MM. Clay y Webster , pero en lo que toca á las cuestiones exteriores tendrá la misma política que ellos. Es una felicidad para los Estados Unidos , que para llenar la vacante de Harrison se hayan encontrado con un vice-presidente , hombre de estado de tanta esperiencia , de principios tan liberales , y tan propio para las altas funciones que debe desempeñar.

— Un hombre de los mas eminentes y sagaces del partido whig ha manifestado su desconfianza en M. John Tyler con las palabras siguientes « Tiene las cualidades y los defectos de los virginianos , que en materia de opiniones se encuentran hoy exactamente á la misma altura en que estaban en 1820. Representan la inmovilidad entre los americanos , que forman un pueblo movedido , un pueblo de progreso : los virginianos son los chinos de los Estados Unidos ; nada han olvidado y nada han aprendido. »

— El *Constitutionnell* señala las diferencias de opiniones entre Harrison y Tyler como sigue : Harrison era favorable al establecimiento de una banca nacional , Tyler por el contrario , como Jackson y Van-Buren , será hostil á esta medida : Harrison queria un aumento en las tarifas de aduanas , que realizado hubiera dado un ataque fu-

nesto á las relaciones de la Francia con la Union; Tyler desea mantener en su mayor latitud la libertad de cambios. En fin, la muerte del presidente Harrison podrá acaso modificar el aspecto de la diferencia política que existe entre los Estados Unidos y la Inglaterra, porque Harrison y su primer ministro Webster, tenían para las ideas inglesas una simpatía de que no participa Tyler.

— El proceso de Mac Leod llama nuevamente la atención pública. Sus defensores han pedido que se les admita la prueba de que en razón de la excitación que reina en los ánimos del condado de Lockport, era imposible obtener allí un juicio imparcial: admitida la prueba se les ha concedido el *certiorari*. Esta decisión da á Mac Leod la ventaja de obtener del tribunal supremo otros jueces. Dicen que trata de probar que no es culpable y justificar un alibi, y algunos periódicos han anunciado, que el attorney general, después de haber examinado el procedimiento, había manifestado á un amigo en confianza su convicción de que no se le podía condenar, por no existir ningún testimonio cierto contra él.

INGLATERRA.

La derrota sufrida por el gabinete Melbourne en la discusión del bill de lord Morpeh, no parece tener la gravedad que á primera vista parecía. El *Morning Advertiser* y el *Globe* atribuyen la minoría en que se han encontrado los ministros, á la circunstancia de haberse votado la cuestión mucho antes de lo que se creía, de donde resultó que faltaban en la cámara treinta y un diputados favorables al ministerio, mientras que á la oposición no faltaban mas que trece.

El *Standard* dice, que inmediatamente después del voto sobre el bill Morpeh, lord John Russell ha dado órdenes para convocar un consejo de gabinete, al que han asistido todos los ministros. Poco antes de la reunión lord Melbourne y lord John Russell han obtenido una audiencia particular de S. M. en el palacio de Buckingham. Es grande la curiosidad y la impaciencia de saber la decisión de los ministros. Algunas personas piensan que recurrirán á la disolución del parlamento; otras que adoptarán la enmienda de lord Howick; y otros en fin, y este es el menor número, creen que el gabinete se retirará.

La opinión general en el arrabal de West-End de la ciudad es, que el ministerio no dará su dimisión; tampoco disolverá el parlamento. Lord John Russell ó lord Morpeh anunciarán esta noche (28 de abril) á la cámara de los comunes, que los ministros de S. M. han resuelto adoptar la enmienda de lord Howick.

PARLAMENTO INGLÉS, sesion del 28 de abril por la noche.

El lord John Russell anuncia á la cámara, que viene a manifestar la marcha que tiene intención de seguir. He pedido, dice, algunas horas de reflexión para poder examinar el efecto que deben producir sobre la totalidad del bill de electores de Irlanda las expresiones añadidas á la primera cláusula, sin disimularme su grande importancia. No negaré la importancia de la discusión ni la del voto, pero el gobierno no considera el voto como concluyente. Cuando la segunda lectura del bill, el principio de la franquicia propuesta por mí noble amigo recibió en la cámara el apoyo de 301 sufragios. La enmienda propuesta, lejos de tener por objeto disminuir el número de electores, tiende á aumentarle; nos conformaremos pues con esta adición, en la esperanza de que la cámara aprobará la franquicia electoral, cuya base hemos propuesto. En consecuencia conservaremos nuestro bill, invitando á la cámara á que se pronuncie sobre la franquicia ó el derecho electoral que nosotros proponemos. Este derecho electoral ha formado siempre parte del bill, y ha sido discutido cuando la segunda lectura. No creo tener necesidad de decir mas. Por ahora pido que la cámara se forme en comisión sobre el bill de inscripción de los electores de Irlanda.

Lord Howick y Sir Roberto Peel han combatido el sistema propuesto por el gobierno.

La cámara se formó en comisión. Una enmienda propuesta por Hume fué combatida por O'Connell que declaró que sostendría la administración aunque no estaba enteramente satisfecho de su marcha. Los toris han hecho igual declaración y la enmienda fué desechada. La discusión se prolongó con acaloramiento hasta las dos de la mañana sin resultado interesante y lo mismo sucedía en la sesión del 29.

— El *Morning Herald* anuncia que la salud del príncipe Alberto se ha alterado de manera que por un momento se ha tratado la cuestión de si convendría que S. A. R. pasase por algun tiempo á Alemania á respirar el aire natal.

FRANCIA.

El *Messenger* dice, que muchos periódicos han anunciado la entrada de Cabrera en Cataluña á la cabeza de algunos de sus partidarios. Esta noticia es falsa de todo punto; Cabrera no se ha movido de Hyeres. Igualmente se ha estendido por España el rumor de que Brujó refugiado en Francia había desaparecido, y dirigiéndose á Cataluña. Podemos afirmar que Brujó no se ha separado de su residencia.

El *Courrier de Lion* dice, que ha recibido una carta de Lausana, en Suiza, que anuncia que en el palacio de Prangins se están prepa-

rando habitaciones para recibir á la reina Cristina, que debe pasar allí una parte del verano. Sin embargo se cree que S. M. saliendo de Lyon se dirigirá primero á Paris.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 7 de Mayo.

La distancia de la capital á esta ciudad casi fronteriza, y la necesidad de atender á lo que en el país reclaman los buenos principios de la administración, nos han impedido tomar la parte que quisieramos en la cuestión de política y de legislación, que están á la órden del día; porque forzosamente habian de ser tardias nuestras observaciones, y no poco contribuye á retraernos de hacerlas, la consideración de que acaso no han de regir á estas provincias donde hasta ahora todo es escepcional.

Sin embargo, no podemos menos de llamar la atención de nuestros lectores sobre la situación actual de la España. Movidos algunos por su ardiente imaginación, quisieran que, corriendo en pos de sueños de oro, se acelerase el movimiento del carro del estado en términos, que pareciese al de Faeton, el cual guiado imprudentemente acercaba el sol á la tierra en términos que en vez de calentarla, la quemase destruyendo los gérmenes de la producción.

Mal avenidos otros con el triunfo de los principios que derivan de la soberanía nacional, pugnan por retroceder á épocas antiguas, y á sistemas que han desterrado la civilización y la voluntad del pueblo. En vano estos dos partidos extremos, luchando unas veces cada uno de por sí, y juntándose otras en los pocos puntos de comun contacto, han intentado alterar el movimiento de la nave del estado. Así como el vapor bien dirigido sirve para dar impulso al barco en la mar, y excitando únicamente su fuerza expansiva produce la explosión del buque, así también el espíritu público necesita oportuna dirección. Y no tenemos motivo hasta ahora de quejarnos de la que se le ha dado desde la revolución de setiembre.

Concluida una guerra de fatales consecuencias á las diversas fuentes de prosperidad, y en medio de las rivalidades que engendran siempre las discordias civiles, hemos visto alejarse las nubes que el calor del sol forma de los vapores que exala la inundación misma del terreno. Aun no está desecado enteramente, y pedimos con impaciencia el fruto de las aguas que le han regado. Poco lisongero es haber de predicar la paciencia al hombre, que naturalmente propende á conquistarse inmediatamente la felicidad, pero el marinero que después de una desecha tormenta divisa las primeras señales de la serenidad, abre su corazón á la esperanza, que cual bálsamo eficaz destierra de su pecho el ajitante cuidado que le comprimia.

Examinemos imparcialmente nuestra situación, y veremos si hay motivos en que fundar esta esperanza. El gobierno y las cortes representan en el cuerpo social el pensamiento, y la acción, la ejecución, y la cuenta que se dá de la administración.

¿Cómo se presenta el gobierno á las cortes? Se presenta dando cuenta del buen estado de nuestras relaciones exteriores. Ningun pleito tenemos pendiente que reclame sacrificios extraordinarios en hombres y en dinero. Y lejos de hacérsenos pretensiones que humillen nuestra dignidad, responden de ella ese tratado de la navegación del Duero, y aun la encíclica alocución de su santidad. Quizá se ha rayado en nimia deferencia respecto á este país, que ha tenido sus pretensiones de relaciones diplomáticas con la corte de Madrid, y aunque esta ciudad es la mas perjudicada, no nos quejamos de haberse recurrido á la persuasión hasta apurar enteramente este recurso. Así el gobierno se justifica en términos, que no se le puede hacer cargo alguno si lleno de justicia recurre á la última razón de los estados, á los medios de ejecución después de haber pronunciado la sentencia en rebeldía. Esperamos pues por momentos ese arreglo, que satisfaga las necesidades de la administración pública, y las de la industria fabril y mercantil. Si hecho el nombramiento de la regencia no se satisficiese inmediatamente esta necesidad, levantaríamos la voz pidiendo, que se saliese pronto de esta situación chocante, zozobrosa, anómala, anárquica, y sumamente perjudicial á los intereses de la nación, y aun á los mismos del país.

Si en la parte de relaciones esterières ha dado tan buena cuen-

ta la regencia provisional, no menos satisfacen las mejoras hechas en circunstancias azarosas en la administracion interior. Supresion de contribuciones gravosas sobre los propios, y de los fondos secretos de la policia, obras públicas empezadas, los buenos principios de centralizacion, y otras mil mejoras responden en esta parte del buen comportamiento del ministerio regencia.

Si cada gabinete de los que rigen á la nacion en este medio siglo, hubiera hecho otro tanto, algo mas adelantadas estarian hoy en España la civilizacion, y la prosperidad pública.

Es tal la antipatia de los ultra-fueristas á todas las determinaciones emanadas del gobierno constitucional, que repugnan el reconocimiento de sus actos, aun cuando por ellos no se hagan novedades de trascendental resultado á los intereses materiales del pais, y se adopten medidas de utilidad conocida para el mismo. Hace ya tiempo que se establecieron los jueces de 1.^a instancia en los tres partidos en que en la anterior época constitucional se reconocieron en Guipuzcoa, y esta es aun la hora en que ni se les han distribuido los negocios que habia en el corregimiento, ni se les ha dispensado ningun género de auxilio, ni de cooperacion.

Cabalmente los tribunales de 1.^a instancia, lejos de hallarse en oposicion con el régimen de precedentes del pais, son muy conformes á su administracion escepcional; porque en ella ha pertenecido siempre á la corona la facultad de nombrar los oficios de justicia en primera, y ulteriores instancias. Sea cual fuese el alarde de palabras sonoras con que se intente encomiar un sistema que no sigue las leyes del federalismo, ni de otra forma regular de gobierno, lo cierto es, que aqui lejos de reconocer en la localidad aquella jurisdiccion suprema que afectaba el estado de Nueva-York en las contestaciones sobre la entrega de Mac Leod, siempre se han obedecido las leyes en que ha formulado el gobierno el modo de administrarse justicia al pais mismo. Sin sujetarse al pase, cuando la diputacion tenia mas empeño en sostener este remedo de pequeña soberania, han regido aqui las leyes de la partida, y las de la novísima recopilacion, principalmente en los asuntos que atañen á la administracion de justicia. Si la esperiencia, y la observacion de los hechos han acreditado, que un corregidor letrado no bastaba al despacho de los negocios judiciales de toda la provincia, y se han presenciado ejemplos numerosos de avocarse los negocios pingües en el corregimiento, reservándose para los alcaldes el hueso de las causas criminales ¿será posible que se sacrifiquen al miserable amor propio irritado aun las ideas de mejoras reconocidas, y confesadas por todos?

Ridículo bajo muchos aspectos es el papel de personas que, reconociendo las ventajas de un plan administrativo, se oponen á él luego que le ven establecido. Pero lo mas extraño es, que se haga la oposicion sin tener ninguna razon en que fundarla. En semejante conducta se advierte cierta especie de imitacion de aquellos bárbaros levantamientos de pendones, hechos sin razon ó motivo alguno, y guiados por la ciega pasion que arrastra muchas veces al precipicio á los que no consultan sino á ella, haciéndose sordos á los consejos del entendimiento, al cual proscriben y eliminan de su cabeza, prefiriendo abdicar la razon á dejar de seguir los consejos de pasiones perjudiciales.

En medio de ese silencio sepulcral de nuestros adversarios, hemos debido arrojarnos á veces en el terreno de las inducciones, para inferir los argumentos que podrian objetar á nuestras razones.

En este asunto no se nos ofrece ninguna contestacion mas que la de economia en su caso; pero si bien se examina, hallaremos que tampoco es mas dispendiosa la administracion de justicia por los jueces de primera instancia. Porque ademas de absorber el antiguo corregimiento un sueldo igual á las dotaciones de dos de los tres jueces de primera instancia, es atendible la consideracion de que en manutencion de presos, en asesorias, en los multiplicados escritos presentados á los alcaldes de los pueblos, en propios, y en actuaciones innecesarias, se invertia una cantidad diez veces superior á la que importa el escedente de salario en los tribunales letrados. Esta reflexion es justamente aplicable á todos los ramos de la administracion, la cual es y ha sido tan dispendiosa como hemos acreditado con números, y datos estadísticos que nadie ha podido desmentir, porque son

de pública notoriedad, y resultan comprobados en cuentas y documentos oficiales que han visto la luz pública.

Acontece á infundadas oposiciones, que desaparecen á la vista de constancia en la razon, y esto cabalmente ha sucedido á la que resistia el establecimiento de jueces. Ellos han tomado posesion de sus destinos, y quedan burladas las miras de los opositores.

Entre los diferentes rumores que suelen circular en épocas de fatales divisiones, merece llamar la atencion uno, que causaria males sin cuento á este pais si se realizase. Es cierta especie de proyecto que, segun su empeño de evitar la publicidad, pudiera llamarse vergonzante, y que sin embargo, no ha dejado de hallar acogida en hombres prevenidos contra el espíritu hostil á la nacionalidad, que han alimentado en las provincias las personas de quienes menos pudiera esperarse.

En efecto, al ver que algunos, renunciando á sus gloriosos antecedentes liberales, se pierden voluntariamente en la senda del aislamiento, y que procuran fomentar todas las pasiones que se ponen en oposicion con las instituciones nacionales, no extrañamos que se quiera imponer la ley del Talion, formando al rededor del pais una estrecha línea de circunvalacion, trasladando los resguardos de Orduña y Vitoria á Espejo y Miranda de Ebro, y adoptando como medio de política una determinacion semejante á la del intendente interino de Navarra, que victoriosamente se ha refutado en números anteriores. Hace tiempo que estamos combatiendo en el periódico de Santander una tendencia parecida á esta, y lo hemos hecho con argumentos que no hallan réplica en el plan de modificacion, con que hemos procurado conciliar el bien del pais con la necesidad de subordinarle á la unidad constitucional. Si nosotros, solicitando las reformas dictadas por el estado actual de los conocimientos económicos y administrativos, hemos podido combatir el argumento comprendido en el dilema de « igualdad completa, ó barreras impenetrables al aislamiento » no podrian contestar igualmente los ultra-fueristas que, invocando la integridad de los fueros, rechazan todo cuanto venga de Madrid, aun cuando sea conforme á aquellas mismas teorías que recuerdan, no pudiendo apagarse en su entendimiento la brillante lucidez que arrastra su conviccion.

A la verdad ¿qué habian de contestar los ultra-fueristas á los argumentos en que se les atribuyesen las consecuencias mismas de su conducta? Se les diria, « Vosotros os separais de todas las leyes de la comunión política y mercantil. Abjurais los principios constitucionales que han sacado vuestros nombres de la oscuridad. Provocais una y cien veces el aislamiento. Pues bien, nosotros cerraremos las puertas á las producciones de vuestro pais, y si quereis manteneros fuera de la nacionalidad, declaremos extranjeras las introducciones de vuestros hierros y artefactos. Ni los granos de Castilla, ni los de Navarra, admitida con favor en nuestra comunión política, pasarán á vuestros mercados: vuestros mejores puertos pertenecerán á los navarros, y vosotros, extranjeros para la España, y para las demás naciones, vereis sublevarse contra vosotros á los fabricantes y artesanos, justamente irritados de que, con la falta de estraccion, falté tambien el trabajo, y de que á proporcion suba el precio del pan, y escasee juntamente con el número. Entonces pagareis la pena de vuestro aislado egoismo. »

No somos nosotros los inventores de esta acusacion. No hacemos mas que traducirla, y refundir en pequeño espacio los argumentos que difusamente alegan otros. Hemos guardado silencio hasta ahora sobre este particular; pero al llegarnos noticias de que, ideas de esta naturaleza hallan acogida en el ánimo de personas influyentes, y al saber que algunos ultra-fueristas, lejos de ofenderse parecen complacerse en la ruina de la industria fabril y mercantil, sin preveer que de esto resultaria la suya propia, no podemos menos de hacer ver las funestas consecuencias que produciria semejante medida. San Sebastian y Pasaes, y algunos otros pueblos se verian en la necesidad de incorporarse á la Navarra, si era posible que continuase esta provincia en la comunión política y mercantil, y en fin... Pero no hagamos al gobierno la injusticia de atribuirle un plan, cuya ejecucion traeria tan funestas consecuencias. No: tiene la energia, y la fuerza suficiente para agregar estas provincias á la nacionalidad, imponiendo á sus mayorazgos una modificacion igual ó parecida á la de Navarra.

Sin embargo, como la preocupacion no cede á las primeras razones, y haya motivos de presumir que algunos no llevarian muy á mal el completo aislamiento, y las barreras, haremos en los números siguientes nuevas reflexiones sobre las funestas consecuencias que atraeria semejante determinacion.

Hemos visto en el *Corresponsal* el comunicado en que se queja un propietario de Urnieta de que en nuestro último artículo sobre indemnizaciones no se hiciese mencion de su pueblo. Sin duda no ha visto el comunicante dos artículos que habiamos escrito anteriormente, solicitando en el primero que se atendiese á la indemnizacion de los pueblos, con espresa inclusion del de Urnieta, y alegando en el segundo que no debía limitarse este resarcimiento solamente á los daños causados por la faccion, sino tambien á los que hubiesen ocasionado las tropas constitucionales sin justo motivo de punicion, ó como medio de guerra en pueblos como el de Urnieta. Lejos de tener nosotros motivo alguno para hacer una escepcion de ese pueblo quisiéramos que alcanzase la indemnizacion á los dueños de sus casas, y á los propietarios de caserios incendiados en el término de esta ciudad.

Conocemos las dificultades que opone la penuria de recursos, efecto de esa desastrosa guerra; pero si á la indemnizacion se colocara en el grado que de justicia le corresponde en el concurso de acreedores, no dudamos se satisfaria en lo posible la solicitud de los damnificados. El comunicante de Urnieta nada tiene que agradecer, respeto á indemnizaciones, á los hombres á quienes nosotros acusáramos con justa razon, por oponerse aun á que se instruyesen los expedientes. ¿Que se puede esperar de aquellos que se oponen á que los hombres sacrificados en sus intereses efectivos puedan aspirar á que conste en el papel su crédito?

Don Patricio Franco y Hano, capitán de la compañía de cazadores del 2.º batallon del Príncipe destacado en Irun, nos dirige un comunicado desmintiendo la noticia que ha corrido por algunos pueblos de Guipuzcoa de que, al verificarse el relevo de la guardia fronteriza en el puente de Beobia, la guardia entrante y saliente se habian pasado á la vecina nacion de Francia, y que á resultas de este acontecimiento se hallaba sumariado dicho capitán.

Llamamos la atencion de las autoridades, y principalmente la de la vigilancia y seguridad pública acerca de estos falsos rumores, que coinciden precisamente con el movimiento y agitacion que se observa entre cierta clase de gentes de mal agüero. Conocida es la caritativa intencion con que se propalan estos absurdos, y debe redoblar de celo actividad y vigilancia para descubrir y escarmentar á esos agitadores y á sus agentes.

De la frontera de Cataluña con fecha de 24 dicen, que á pesar de los partes de las autoridades sobre la entrada de facciosos por la parte de Puigardá, todo ha sido una falsa alarma, pues que ninguna novedad ocurre por aquel país. Del mismo modo se han desmentido las apariciones de partidas que se habian anunciado en diversos puntos.

CORTES.

En el senado se terminó la discusion sobre el número de regentes. En el congreso sigue todavia la discusion.

— Ha resultado una pequeña discordancia en el ceremonial y fórmula de juramento de la regencia aprobado respectivamente en ambos cuerpos, y el congreso nombró para la comision mixta que ha de dirimir la divergencia á los señores Cabello, Caballero, Muñoz, Bueno, Osca, y Mendizabal

Señores Redactores del *Liberal Guipuzcoano*.

En el número 130 de su periódico extractan VV. el artículo de un amante de la Milicia Nacional diciendo entre otras cosas que las cuotas que pagan los exceptuados del servicio personal no pertenecen á la Hacienda, por que no ingresan en sus arcas, ni tampoco á los fondos municipales de los pueblos porque sus tesoreros no se hacen cargo de ellas, y como al final del extracto se emite la opinion de que no debe mantenerse este impuesto, y menos en Guipuzcoa donde son tres los pueblos que sostienen la Milicia Nacional, por encargo del ayuntamiento de esta Ciudad, que representa á uno de los indicados tres pueblos, ruego á VV. se sirvan insertar en el *Liberal Guipuzcoano* esta carta, para que se sepa que las cuotas de los exceptuados de la milicia que exige este ayuntamiento, ingresan en la depositaria de sus fondos, y se invierten en las atenciones marcadas por la ordenanza, como ha podido verse de los estados, que el ayuntamiento pone de manifiesto al público, á mas de que es muy facil cerciorarse de esta verdad por el que quiera saberla con solo acudir á la oficina del ayuntamiento, si tal necesidad hubiese en un pueblo donde es notorio que las cuotas de los exceptuados tienen la inversion legal establecida.—Queda de VV. atento S. S.—El Srío. del ayuntamiento, Lorenzo Alzate.

— Antes de ayer fondeó en este puerto el bergantin *Casualidad* procedente directamente de la Habana con azucar y otros frutos: Ayer fondeó en el mismo puerto el Vergantin *San José* procedente de la Guaira con cueros, cacao y añil.

PARLAMENTO INGLES.

Puesto á votacion en la sesion del 29 el artículo 2.º del bill sobre electores de Irlanda, fue desechada por 300 votos contra 289, siendo la mayoría contra el ministerio de 11 votos. A consecuencia de este resultado el lord John Russell dijo, que siendo el artículo 2.º desechado la base del bill era ya inutil toda ulterior discusion, é invitó al presidente á suspender la discusion. Esta mocion fue adoptada y el bill queda tacitamente abandonado.

— Hubo consejo de gabinete al que asistieron todos los ministros, y que duró hora y media en tarde del 29.

— Lord Melbourne tuvo en la mañana del 30 una larga audiencia de S. M.: se convocó nuevamente consejo de gabinete y la opinion general en West-End era, que los ministros no se retirarian á pesar de la nueva derrota.

ANUNCIO.

GRAN EMPRESA REFUGIO DE PRETENDIENTES.

Con este nombre se anuncia un establecimiento en la corte bajo las bases siguientes.

Todo individuo que desee inscribirse en el gran libro de la empresa, deberá dirigirse al director de la misma por medio de una esquete en que espese su nombre, empleo ó clase á que pertenece, punto en que reside, y la seña de su habitacion.

Si fuere empleado con despacho real pagará mensualmente 4 rs. anticipados, y no siéndolo 10 rs. mensuales; siendo la razon de esta diferencia, el considerarse comprometido al empleado á interesarse en el breve despacho de cualquiera pretension que le fuere recomendada por el director de la empresa, siempre que estuviere en el círculo de sus atribuciones el efectuarlo.

A los seis meses despues que un individuo se hubiese asociado á esta empresa, tendrá esta la obligacion de proteger y activar el despacho de las pretensiones del interesado, esceptuándose únicamente los negocios contenciosos ó judiciales; y si quisiere obstar á esta proteccion desde el momento de su ingreso, deberá aprontar el interesado el importe á que ascienda una anualidad de su cuota.

La empresa se encargará á estipendios convencionales, de la administración de bienes de todas clases, y de la direccion de negocios contenciosos.

La empresa solo se considera obligada á interesarse en las pretensiones personales de los sugetos inscritos en el gran libro, y de los que promueban en favor de sus hijos menores de 16 años.

La empresa cuidará de acelerar el expediente que promueva la viuda de cualquier asociado que haya pertenecido á la empresa por tres años al menos reclamando la pension de viudedad, ó pagos de cuota que la correspondan.

El individuo que deje de contribuir con su cuota por tres meses consecutivos pierde el derecho á reclamar los servicios del establecimiento.

La correspondencia que se dirija al Director de la empresa deberá ser franca de porte, con el sobre siguiente: al director de la gran empresa refugio de pretendientes, calle del barco núm. 10 cuarto principal Madrid.

El establecimiento tendrá en la corte una comision permanente compuesta al menos de 30 personas activas é influyentes, que facilite el pronto y favorable resultado de todas sus pretensiones, y el Director de la empresa cuenta con elementos bastantes á asegurar el éxito del empeño que para con el público contrae, pero recomienda á los interesados que procuren apoyar en la justicia y en una razonable ambicion sus solicitudes.

BOLSA DE PARIS DEL 3 DE MAYO.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 79 30.	Londres fr. 25 10
Cinco por ciento 113 70.	Madrid 15 25
Activa 24 1/8 1/4 3/8.	Cadiz 15 32 1/2
Pasiva 5 5/8.	Bilbao 15 25
3 p o/o portugues. 00	

BOLSA DE LONDRES DEL 1.º DE MAYO.

Tres por ciento consolidado 90
Cinco por ciento de España 23 1/8.
Tres por ciento portugues 00
Cinco por ciento id. 33 7/8.
Cambio sobre Paris 25 60 á 62 1/2.

San Sebastian imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.